

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1412-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011594803.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0865. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARANZALEZ LOPEZ JAIRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 717.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARANZALEZ LOPEZ JAIRO**, por la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 717.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARANZALEZ LOPEZ JAIRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1413-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011296806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1135. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TRIANA SILVA BRAULIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.210.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TRIANA SILVA BRAULIO**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.210.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TRIANA SILVA BRAULIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1415-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013415000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0978. **DE 24 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SALAMANCA DIAZ ESPERANZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 1.084.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SALAMANCA DIAZ ESPERANZA**, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 1.084.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SALAMANCA DIAZ ESPERANZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1418-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014810844.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0982. **DE 24 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUIAMOS INVERSIONES S-A-S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 860.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUIAMOS INVERSIONES S-A-S**, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 860.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUIAMOS INVERSIONES S-A-S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1419-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013147000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0991. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GARCIA ASCANIO JAVIER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010-2019** en cuantía de **UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.001.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA ASCANIO JAVIER**, por la suma de **UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.001.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA ASCANIO JAVIER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1420-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015133848.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0974. **DE 24 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MORA BARRERA NIDIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 870.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MORA BARRERA NIDIA**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 870.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MORA BARRERA NIDIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

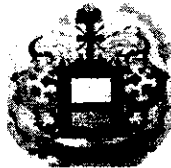
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1424-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012004808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1040. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES MARTINEZ EDGAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **UN MILLON MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.000.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES MARTINEZ EDGAR**, por la suma de **UN MILLON MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.000.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES MARTINEZ EDGAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1425-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012339812.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0670. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TURISMO Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2003-2019** en cuantía de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 618.759.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TURISMO Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 618.759.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TURISMO Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1429-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010755000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 1134. DE 27 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GONZALEZ ARENAS DEYANIRA ALCINOHC**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 275.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GONZALEZ ARENAS DEYANIRA ALCINOHC**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 275.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GONZALEZ ARENAS DEYANIRA ALCINOHC**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1431-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014355000.

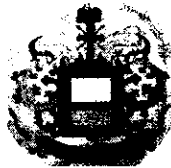
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2066. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BECERRA PRADA ABELARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 134.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BECERRA PRADA ABELARDO**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 134.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BECERRA PRADA ABELARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1432-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014383000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2067. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BUENO CARRILLO VIRGILIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 124.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BUENO CARRILLO VIRGILIO**, por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 124.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BUENO CARRILLO VIRGILIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1434-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014365000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2069. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BLANCO AMADO LUCILA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 126.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BLANCO AMADO LUCILA**, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 126.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BLANCO AMADO LUCILA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1437-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014537000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2072. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GALEANO CAMACHO YENNY PAOLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 107.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GALEANO CAMACHO YENNY PAOLA**, por la suma de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 107.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GALEANO CAMACHO YENNY PAOLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "Yadira Calderón Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1438-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011507000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2073. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SARMIENTO GOMEZ VICTORIA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 267.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SARMIENTO GOMEZ VICTORIA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 267.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SARMIENTO GOMEZ VICTORIA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

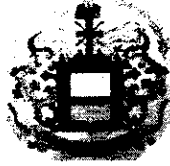
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1441-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140237000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2077. DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ AYALA NERIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 175.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ AYALA NERIO**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 175.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ AYALA NERIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1442-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200060009000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2078. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEIDA OVALLE CARLOS EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 174.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEIDA OVALLE CARLOS EDUARDO**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 174.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEIDA OVALLE CARLOS EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1443-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014379000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2080. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FRANCO NAVARRO LEON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 125.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FRANCO NAVARRO LEON**, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 125.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FRANCO NAVARRO LEON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1446-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012434815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0165. **DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.382.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.382.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1447-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140185000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0190. **DE 22 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JURADO ARDILA ERNESTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1992 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.412.624.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JURADO ARDILA ERNESTO**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.412.624.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JURADO ARDILA ERNESTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

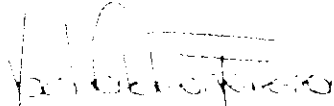


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1449-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012455815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0166. DE 16 DE OCTUBRE DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.301.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.301.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1450-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011986808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0260. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MONTOLLA VILLAMIZAR MAYRA ALEXANDRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.822.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MONTOLLA VILLAMIZAR MAYRA ALEXANDRA**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.822.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MONTOLLA VILLAMIZAR MAYRA ALEXANDRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1455-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011736806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0638. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ GARCIA JOSE ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.012.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ GARCIA JOSE ANTONIO**, por la suma de **TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.012.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ GARCIA JOSE ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1456-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010563000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0615. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ VELANDIA JORGE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.700.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ VELANDIA JORGE**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.700.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ VELANDIA JORGE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1457-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011703806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0728. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CORDERO VASQUEZ GLORIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.947.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CORDERO VASQUEZ GLORIA**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.947.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CORDERO VASQUEZ GLORIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1460-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011996808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0259. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TORRES SIERRA ARIOLFO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.209.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TORRES SIERRA ARIOLFO ANTONIO**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.209.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TORRES SIERRA ARIOLFO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

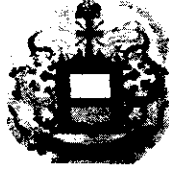
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1462-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012001808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0625. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RONDON SANTOS DANIEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 2.637.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RONDON SANTOS DANIEL**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 2.637.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RONDON SANTOS DANIEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1464-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012449815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0161. **DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.068.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.068.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUÑA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1466-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011030000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0634. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ DELGADO LUIS ORLANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.492.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ DELGADO LUIS ORLANDO**, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.492.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ DELGADO LUIS ORLANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

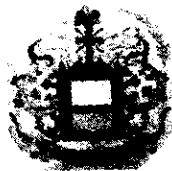
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1467-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012691000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2276. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARDILA PRADA YALONS AUGUSTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.300,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARDILA PRADA YALONS AUGUSTO**, por la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.300,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARDILA PRADA YALONS AUGUSTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

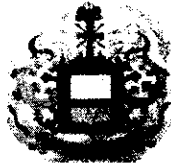
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1474-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012723000.

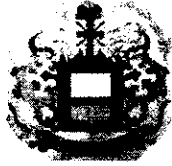
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2280. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTINEZ OJEDA ALFREDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del 2019 1 - 2019 2 en cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 51.700,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTINEZ OJEDA ALFREDO**, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 51.700,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTINEZ OJEDA ALFREDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1484-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012806000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2285. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LIZARAZO CARRILLO OSCAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 127.500,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO CARRILLO OSCAR**, por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 127.500,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO CARRILLO OSCAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1485-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012818000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2286. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUNA ORDUZ HERMINIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.200,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUNA ORDUZ HERMINIA**, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.200,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUNA ORDUZ HERMINIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

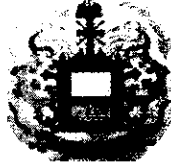
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1486-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012841000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0501. De 10 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del 2019 1 - 2019 2 en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 890.600,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 890.600,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YADIRA CALDERON FERREIRA'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1490-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012887817.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0607. De 15 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO SILVA RAUL ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 654.700,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO SILVA RAUL ENRIQUE**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 654.700,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO SILVA RAUL ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

República de Colombia
Departamento de Santander



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

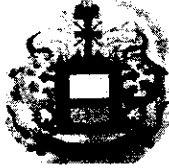
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1491-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012941000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2290. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANOSALVA GUEVARA MIGUEL ANGEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 98.300,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANOSALVA GUEVARA MIGUEL ANGEL**, por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 98.300,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANOSALVA GUEVARA MIGUEL ANGEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1492-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012949000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0523. De 10 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RUIZ BALLESTEROS JAIRO HUMBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.011.100,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RUIZ BALLESTEROS JAIRO HUMBERTO**, por la suma de **UN MILLON ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.011.100,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RUIZ BALLESTEROS JAIRO HUMBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1494-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012960000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2292. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARVAJAL PERALTA S.A.S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 39.200,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARVAJAL PERALTA S.A.S**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 39.200,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARVAJAL PERALTA S.A.S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderón Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1504-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013037833.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2299. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BOHORQUEZ ALMEIDA LUIS ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 229.600,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BOHORQUEZ ALMEIDA LUIS ANTONIO**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 229.600,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BOHORQUEZ ALMEIDA LUIS ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1507-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013050000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2302. De 06 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ GUERRERO JESUS ALIRIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.800,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ GUERRERO JESUS ALIRIO**, por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.800,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ GUERRERO JESUS ALIRIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira', with a vertical line extending downwards from the end of the signature.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1514-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013098827.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2308. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FLOREZ MARTINEZ EDGAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.786.600,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FLOREZ MARTINEZ EDGAR**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.786.600,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FLOREZ MARTINEZ EDGAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1518-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013132000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0875. De 20 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERNA SERNA MIRELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 242.600,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERNA SERNA MIRELLA**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 242.600,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERNA SERNA MIRELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1520-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013139000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0754. De 16 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERNA SERNA MIRELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 485.000,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERNA SERNA MIRELLA**, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 485.000,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERNA SERNA MIRELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1521-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013151000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1005. De 27 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 178.400,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 178.400,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

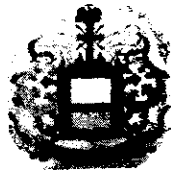
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1525-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013165000.

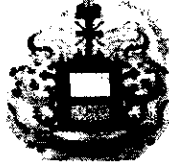
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1031. De 27 de febrero de 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANRIQUE CARO WILLIAM HUMBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 177.600,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANRIQUE CARO WILLIAM HUMBERTO**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 177.600,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANRIQUE CARO WILLIAM HUMBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

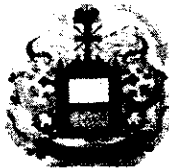
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1526-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013168000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2313. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AVELLANEDA LUIS ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 323.500,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AVELLANEDA LUIS ALBERTO**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 323.500,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AVELLANEDA LUIS ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1527-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013173000.

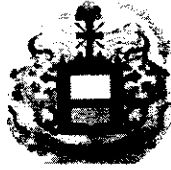
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2314. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CORZO MANTILLA CARLOS EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 254.500,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CORZO MANTILLA CARLOS EDUARDO**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 254.500,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CORZO MANTILLA CARLOS EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1528-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013174000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2315. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANTILLA NIÑO IVAN LEONARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 76.800,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANTILLA NIÑO IVAN LEONARDO**, por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 76.800,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANTILLA NIÑO IVAN LEONARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

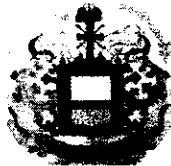
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1530-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013233829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2317. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 227.000,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 227.000,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1531-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013235000.

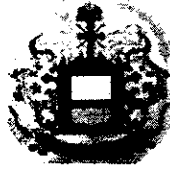
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2318. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MORALES TORRES HONORIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 242.600,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MORALES TORRES HONORIO**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 242.600,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MORALES TORRES HONORIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1532-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013253000.

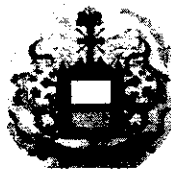
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2319. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTAMARIA ULLOA CLEMENCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 16.100,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTAMARIA ULLOA CLEMENCIA**, por la suma de **DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 16.100,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTAMARIA ULLOA CLEMENCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1536-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013282829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2322. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 256.700,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 256.700,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YADIRA CALDERON FERREIRA'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1537-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013283829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2323. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 236.800,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 236.800,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1538-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013284829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2324. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 218.500,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 218.500,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1541-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013290829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2327. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 275.000,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 275.000,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

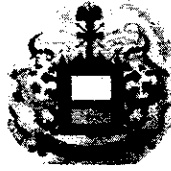
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1542-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013291829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2328. **De 07 de noviembre de 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 310.100,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 310.100,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1543-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013292829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2329. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 311.800,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 311.800,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1544-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013293829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2330. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 331.700,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 331.700,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1545-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013295829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2331. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 308.700,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 308.700,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1546-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013296829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2332. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 525.800,00.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 525.800,00.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1547-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013297829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2333. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 219.300,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 219.300,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1549-2019

Municipio de los Santos, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013299829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2335. De 07 de noviembre de 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 211.800,00.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 211.800,00.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ SERNA PAOLA ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

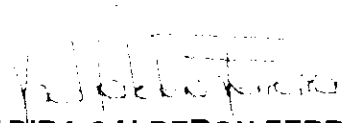


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO

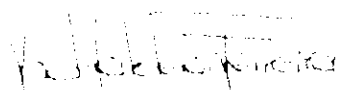


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO